

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA "SAN JOAQUÍN" R.L.
CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ASFI 03/2020

CONVOCATORIA (CORREGIDA)

El Comité Electoral de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Joaquín" R.L. en cumplimiento al Art. 81 del Estatuto Orgánico y el Art. 39 del Reglamento Electoral, convoca a todos los socios de base a postularse a las precandidaturas de: Consejo de Administración (3 Titulares y 1 Suplente), Consejo de Vigilancia (1 Titular y 1 Suplente). Para la renovación parcial de ambos consejos, acto a realizarse mediante proceso electoral en fecha a definirse, en Asamblea Ordinaria de Socios, de acuerdo a los siguientes requisitos del Estatuto Orgánico de la Cooperativa:

ARTÍCULO 29. (REQUISITOS PARA CONSEJEROS) Deberán ser elegidos y ejercer las funciones de Consejeros(as) de los Consejos de Administración y Vigilancia, los socios (as) deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser socio (a) hábil.
- b) Ser socio activo de la Cooperativa con una antigüedad mínima de dos (2) años.
- c) Estar al día con sus obligaciones económicas y no tener créditos en mora, en ejecución o vencidos en otras instituciones del Sistema Financiero en general. Los créditos que mantengan con la cooperativa, deberán ser íntegramente pagados antes de asumir sus funciones.
- d) Haber cancelado los certificados de aportación anuales aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Socios.
- e) Demostrar experiencia previa de al menos dos (2) años en funciones de dirección o administración de actividades afines a su cargo.
- f) Contar con un grado de instrucción de al menos técnico medio, con experiencia laboral comprobada no menor a dos (2) años.
- g) No ser empleado de la Cooperativa, ni prestar servicios en la entidad, tampoco ser ex empleado de la entidad u otras instituciones con antecedentes de haber causado daño económico a la misma.
- h) No tener relación de parentesco entre Consejeros y/o funcionarios de la Cooperativa hasta el segundo grado de consanguinidad y de afinidad.
- i) No contar con procesos intervinientes en curso o con medidas sancionatorias en etapa de cumplimiento, ni tener adeudos vencidos, en ejecución o castigados dentro de la Cooperativa.
- j) No contar con procesos sancionatorios ejecutoriados de suspensión o inhabilitación por parte de la ASFI. Quienes se encuentren con procesos sancionatorios en curso, no podrán habilitarse en tanto no concluyan dichos procesos.
- k) No estar comprendidos en los impedimentos y limitaciones descritas en el Artículo 153° de la Ley N° 393 de Servicios Financieros.
- l) No encontrarse dentro las incompatibilidades de los Artículos 442°, 443°, 444° y 494° inc. 3 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros.
- m) No ser servidor público, con excepción de los docentes universitarios, los maestros del magisterio, los profesionales médicos, paramédicos dependientes de salud y aquellas personas que realicen actividades culturales o artísticas. La excepción será aplicable únicamente cuando:
 - El servidor público no tenga incompatibilidad horaria con el tiempo en el que presta servicios en la entidad pública.
 - El servidor público no tenga conflicto de intereses con la Cooperativa.
 - El presente estatuto no previera lo contrario.
- n) No ser director o funcionario de las entidades financieras del Estado incluyendo al Banco Central de Bolivia.
- o) No tener acusación formal o sentencia condenatoria, por la comisión de delitos de Legitimación de Ganancias Ilícitas y Financiamiento al terrorismo, corrupción y otros que se encuentren inscritos en el Código Penal sobre delitos financieros.
- p) No tener resolución sancionatoria ejecutoriada en proceso Administrativo sobre cancelación definitiva de autorización de operaciones o inscripción en el Registro del Mercado de Valores.
- q) No tener notificaciones de cargo de la ASFI pendientes de resolución o disposiciones reglamentarias, o haber sido incorporado en el registro de funcionarios y empleados, ex funcionarios y ex empleados suspendidos o inhabilitados en el ejercicio de la actividad financiera.
- r) No haber participado en actividades financieras ilegales definidas en el capítulo XII Delitos Financieros Título VIII de la Ley N° 393 de Servicios Financieros.
- s) No haber sido sancionado por la ASFI con suspensión permanente para el ejercicio de sus funciones.
- t) No estar suspendido temporalmente como resultado de alguna sanción de la ASFI al momento de postularse, para el ejercicio de sus funciones.
- u) No tener proceso judicial pendiente o con sentencia ejecutoriada emergente de procesos judiciales de cualquier naturaleza con la Cooperativa o con terceros que tengan sentencia condenatoria por la comisión de delitos comunes.
- v) No haber prestado en mandatos anteriores en grave riesgo a la Cooperativa, o haber efectuado manejos dudosos debidamente comprobados, mediante resolución ejecutoriada pronunciada por el Tribunal de Honor de la Cooperativa.
- w) No tener sentencia ejecutoriada en proceso Coactivo Fiscal por Responsabilidad Civil establecida en la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental, habiéndose beneficiado indebidamente con recursos públicos y/o ser causantes de daño al patrimonio de las entidades del Estado.
- x) Para el Consejo de Administración, demostrar conocimiento en el manejo de entidades de intermediación financiera y la regulación vigente, acreditando la capacitación obtenida.
- y) Para ser Consejero del Consejo de Vigilancia, cumplir con los requisitos descritos en el Inc. a) Art.2 Sección 3 del Reglamento de Funciones y Responsabilidades del Síndico, Inspector de Vigilancia y Fiscalizador Interno de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.
- z) Cumplir con los demás requisitos establecidos por el presente estatuto, el Reglamento Electoral y las resoluciones del Comité Electoral.
- aa) De tratarse de un ex funcionario de la Cooperativa, haber transcrito por lo menos cuatro años de su desvinculación de la misma.

No estar comprendidos en el Artículo 48 del Estatuto de la Cooperativa.

LOS POSTULANTES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN SOBRE CERRADO:

1. Carta de solicitud dirigida al COMITÉ ELECTORAL, especificando número de socio, Consejo al que postula, dirección, teléfono y celular actual.
2. Hoja de vida acompañando fotocopias de respaldo.
3. Propuesta de trabajo cooperativista en función al Consejo que postula.
4. Fotografías actuales (2 ejemplares) 4X4 fondo rojo.
5. Fotocopia del C.I.
6. Certificado de antecedentes (FELCC) y (REJAP) Imprescindible.
7. Autorización de obtención de antecedentes financieros en los Buros de Información Crediticia (INFOCRED).
8. Demostrar conocimientos básicos en contabilidad o administración.

Los precandidatos deberán presentar su postulación conforme a los requisitos exigidos a partir de la presente publicación, hasta el día 11 de Febrero de 2022 hasta horas 15:00 p.m. en Secretaría de Gerencia de la Cooperativa.

NOTA: DE ACUERDO AL ART. 46 DEL REGLAMENTO ELECTORAL NO SE PODRÁN HABILITAR NI PROPONER CANDIDATOS EL DÍA DE LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS.
Se eliminan de convocatoria publicada de fecha 28-01-2022 los textos Arts. 14, 15 y 23 del Reglamento Electoral anterior.

COMITÉ ELECTORAL
Cochabamba, 4 de Febrero de 2022
"Esta entidad es supervisada por ASFI"

ENDE CORPORACION **elfec**
Crecemos con energía

CONVOCATORIA PÚBLICA
ELF No. 31-51720/2022

Provisión de Cable de Acero y Alambre Galvanizado

La Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A. convoca a las Empresas del rubro legalmente establecidas a presentar sus propuestas para la **Provisión de Cable de Acero y Alambre Galvanizado**

Los proponentes interesados deberán inscribirse retirando el Pliego de Condiciones, presentando para ello una fotocopia del NIT y fotocopia de la certificación electrónica vigente del NIT de su empresa, del **08 al 14 de febrero de 2022**, en nuestras oficinas ubicadas en la Av. Heroínas N° 0686 – Gerencia de Administración y Finanzas (Secretaría de Departamento Administrativo), en los siguientes horarios:

Lunes a Viernes
• De 09:00 a 16:00

O vía correo electrónico adjuntando copia del NIT y copia de la certificación electrónica vigente del NIT de su empresa y datos de contacto a la siguiente dirección licitaciones@elfec.bo con asunto **ELF No. 31-51720/2022 "Provisión de Cable de Acero y Alambre Galvanizado"** hasta el 14 de febrero de 2022.

Las propuestas de las empresas inscritas, deberán ser presentadas en sobre cerrado, con el rótulo **ELF No. 31-51720/2022 "Provisión de Cable de Acero y Alambre Galvanizado"**, en Secretaría del Departamento Administrativo hasta horas 16:00 del día lunes 21 de febrero de 2022.

Cochabamba, febrero de 2022

"EMPRESA SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)"

ENDE CORPORACION **elfec**
Crecemos con energía

CONVOCATORIA PÚBLICA
ELF No. 32-51741/2022

Provisión de Sistema de Puesta a Tierra

La Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A. convoca a las Empresas del rubro legalmente establecidas a presentar sus propuestas para la **Provisión de Sistema de Puesta a Tierra**

Los proponentes interesados deberán inscribirse retirando el Pliego de Condiciones, presentando para ello una fotocopia del NIT y fotocopia de la certificación electrónica vigente del NIT de su empresa y datos de contacto a la siguiente dirección licitaciones@elfec.bo con asunto **ELF No. 32-51741/2022 "Provisión de Sistema de Puesta a Tierra"** hasta el 14 de febrero de 2022.

Las propuestas de las empresas inscritas, deberán ser presentadas en sobre cerrado, con el rótulo **ELF No. 32-51741/2022 "Provisión de Sistema de Puesta a Tierra"**, en Secretaría del Departamento Administrativo hasta horas 16:00 del día lunes 21 de febrero de 2022.

Cochabamba, febrero de 2022

"EMPRESA SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)"

LOTE EN VENTA

REF: 4254400

CEL: 73775780

C. General Achá Junín y Hamiraya #252

La Educación Alternativa es la vía que consolida el derecho ciudadano a decidir el tipo de opción educativa que quiere.